

RAD. 70-708-31-84-001-2022-00034-00

PROCESO: VERBAL SUMARIO DE CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL.

SECRETARIA: Al Despacho de la Juez; el presente expediente se encuentra para resolver la renuncia presentada por el Dr. JOSE ALEX REVUELTA DURANGO, del poder que le confirió la demandante MARIA DE LAS MERCEDES DELGADO MADARIAGA.

Para lo de su cargo.

San Marcos, Sucre, 7 de mayo de 2024

ZAMIR ELIAS NASSER GAVIRIA

Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
SAN MARCOS - SUCRE
Código No. 70-708-31-84-001
Calle 18 N° 24 – 56 Palacio de Justicia
Correo Electrónico: jprfamsanmarcos@cendoj.ramajudicial.gov.co**

San Marcos, Sucre, ocho (08) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

**PROVIDENCIA: ACEPTA RENUNCIA DEL PODER
REFERENCIA PROCESO: VERBAL SUMARIO DE CUSTODIA Y CUIDADO
PERSONAL.
RADICADO: 70-708-31-84-001- 2022-00034-00.
DEMANDANTE: MARÍA DE LAS MERCEDES DELGADO MADARRIAGA.
DEMANDADO: OMAR JOSÉ BALDOVINO MISAL.**

ASUNTO A DECIDIR

La renuncia presentada por el Dr. JOSE ALEX REVUELTA DURAN del mandato judicial que le confirió la demandante MARIA DE LAS MERCEDES DELGADO MADARIAGA.

CONSIDERACIONES

El litigante JOSE ALEX REVUELTA DURAN, arrió renuncia de la sustitución del poder que le efectuó la abogada principal KAROL EUNICE GUZMÁN ESPITIA; con la solicitud acompañó la comunicación respectiva a esta última y a la poderdante.

En ese sentido, el artículo 76 del C.G del P, señala que:

(...)

La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado,

***acompañado de la comunicación enviada al poderdante
en tal sentido.*** (Negrilla fuera del texto)

Visto entonces, que la manifestación se encuentra acorde con los presupuestos establecidos en la norma citada en precedencia, el Despacho aceptará la renuncia que el Doctor JOSE ALEX REVUELTA DURAN hace de la sustitución del mandato judicial que le otorgó la apoderada judicial principal de la parte demandante.

Sin más consideraciones, se

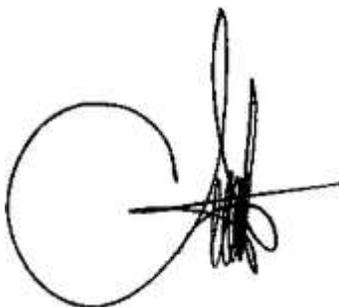
R E S U E L V E:

PRIMERO: DESARCHIVAR el presente proceso y désele la entrada en el aplicativo Justicia Siglo XXI.

SEGUNDO: ACEPTAR la renuncia que el abogado litigante doctor JOSE ALEX REVUELTA DURAN, realiza de la sustitución del mandato judicial que le efectuó la doctora KAROL EUNICE GUZMÁN ESPITIA, en su condición de apoderada judicial principal de la demandante MARIA DE LAS MERCEDES DELGADO MADARIAGA.

TERCERO: Culminado el trámite de esta instancia devuélvase el expediente al archivo y désele la salida del aplicativo, previas las anotaciones de rigor en el libro respectivo.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'C' followed by a series of overlapping loops and a horizontal line extending to the right.

**ALICIA ESTHER CORENA MARTÍNEZ
JUEZ**